

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS Y SU CÓNYUGE
OLGA JEANNETTE DOUMET ELJURI

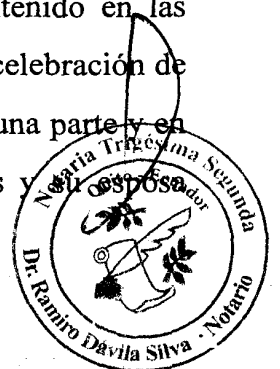
A FAVOR DE: RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ

CUANTÍA: USD \$ 100.00

DI 3 COPIAS

mm

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y siete de febrero del dos mil seis, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de Cesión de Participaciones, en calidad de cedentes los señores cónyuges Alfredo Enrique Dassum Aivas y Olga Jeannette Doumet Eljuri y en calidad de cesionario el señor Rafael Alberto Terán López. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido copias fotostáticas de la cédulas de ciudadanía como anexos habilitantes y me solicitan que eleve a escritura publica la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el contrato de Cesión de Participaciones sociales contenido en las siguientes cláusulas: **Primera.- Otorgantes:** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes, el señor Alfredo Enrique Dassum Aivas y su esposa,



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

señora Olga Jeannette Doumet Eljuri, ecuatorianos, casados, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal. El señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, declara además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Servicios Servijupiter Cia. Ltda., celebrada el once de enero del año dos mil seis, que se adjunta como habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y por otra en calidad de cesionario el señor Rafael Terán López, por sus propios y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de este contrato. **Segunda.- Antecedentes.-** a) La Compañía "Servicios Servijupiter Cia. Ltda." fue constituida mediante escritura pública otorgada el día diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón y ciudad de Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número uno tres uno dos, tomo ciento veinte y siete; b) Mediante escritura pública otorgada el día doce de septiembre de dos mil, ante el Doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito, se realizó la Conversión del capital social y consiguiente valor de participaciones sociales suscritas y pagadas expresadas originalmente en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentando el valor nominal de cada participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) a un dólar americano (USD \$ 1.00); c) En el capital social de la Compañía "Servicios Servijupiter Cia. Ltda." el compareciente, señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, tiene cien (100) participaciones, equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, siendo su capital suscrito y pagado de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100.00); y d) La Junta

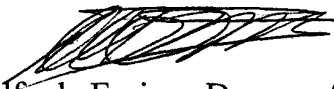
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

General Universal y Extraordinaria celebrada el día once de enero del año dos mil seis, autorizó al socio Alfredo Enrique Dassum Aivas para que ceda en favor del señor Rafael Terán López las cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía.- **Tercera.- Cesión de Participaciones.-** Con estos antecedentes, el señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, debidamente autorizado por la Junta General de Socios antes referida, y también por autorización expresa de su esposa, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Rafael Terán López las cien (100) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, que posee en el capital social de la Compañía Servicios Servijupiter Cia. Ltda. El señor Rafael Terán López, por su parte, declara que acepta la Cesión de Participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, es decir, cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100.00), dinero que se paga en efectivo por parte del señor Rafael Terán López, a favor del cedente, quien declara recibirlo a su entera satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e impuestos que se generen por concepto de esta escritura de Cesión de Participaciones serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** Para los fines de ley, de la presente Cesión se deberá anotar en el libro de participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma, en el Registro Mercantil y entregarse una copia a la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor René Sánchez Coronel, abogado profesional afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el número cinco mil trescientos setenta y cuatro.- Para la celebración de la presente escritura

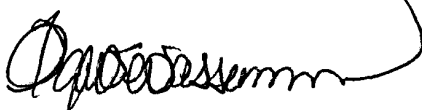


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el
Notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Alfredo Enrique Dassum Aivas

C.C.

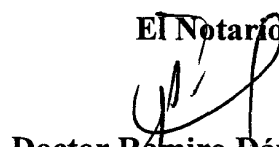

Olga Jeannette Doumet Eljuri

C.C.


Rafael Terán López

C.C.

El Notario


Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 2006**

En Quito, a los once días del mes de enero del año dos mil seis, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Isla Santa Fe N43-33 y Thomas de Berlanga, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA., a la que concurren los señores: Alberto Dassum Aivas con cien participaciones, Alfredo Dassum Aivas con cien participaciones, Morice Dassum Aivas con cien participaciones y Francisco Dassum Aivas con cien participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de USD \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden día, para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta General el señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas como Presidente de la Empresa y actúa como Secretario el señor Carlos Lara Morán.

El Presidente declarada instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 118 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios sobre el orden del día a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

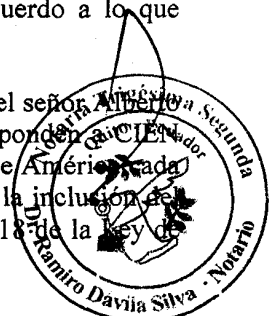
El Presidente pide que por secretaría se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el siguiente:

- 1. CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.**

La Junta General Extraordinaria resuelve conocer el orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.- Toma la palabra el señor Alberto Dassum, quien posee CIEN participaciones en la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA., de USD \$ 1 de dólar de los Estados Unidos de América, para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alberto Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a CIEN participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión de un nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de



Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alberto Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En éste momento toma la palabra el señor Alfredo Dassum, quien posee CIEN participaciones en la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López CIEN participaciones de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alfredo Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a CIEN participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alfredo Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Posteriormente, toma la palabra el señor Francisco Dassum, quien posee CIEN participaciones en la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas CIEN participaciones de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Francisco Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a CIEN participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Francisco Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En este momento toma la palabra el señor Morice Dassum, quien posee CIEN participaciones en la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas CIEN participaciones de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Morice Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a CIEN participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Morice Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

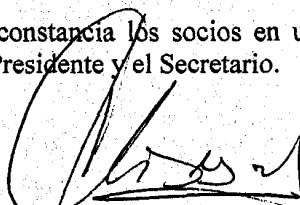
Quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente forma:

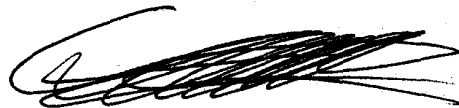
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Rafael Terán López	200	200.00
Ricardo Hidalgo Aivas	200	200.00
TOTAL	400	400.00

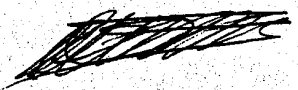
Sin haber otro punto que tratar y, luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones.

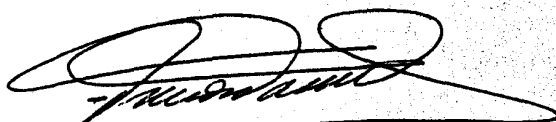
Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.


Ricardo Hidalgo Aivas
Presidente


Carlos Lara Morán
Secretario


Alberto Dassum Aivas
Socio

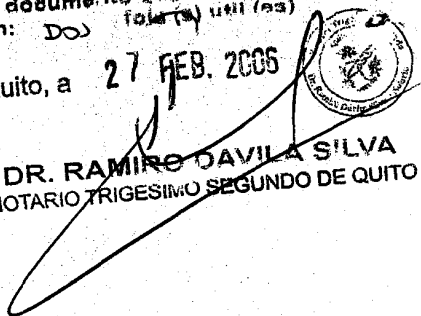

Alfredo Dassum Aivas
Socio


Francisco Dassum Aivas
Socio


Morice Dassum Aivas
Socio

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto esple que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: DO (folia) un (as)

Quito, a 27 FEB. 2006


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA.
11 DE ENERO DE 2006**

Domicilio: Isla Santa Fe N43-33 y Thomas de Berlanga
Capital Social: USD \$ 400.00
Fecha: 11 DE ENERO DE 2006

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Alberto Dassum Aivas	100.00	100
Alfredo Dassum Aivas	100.00	100
Francisco Dassum Aivas	100.00	100
Morice Dassum Aivas	100.00	100
TOTAL	400.00	400

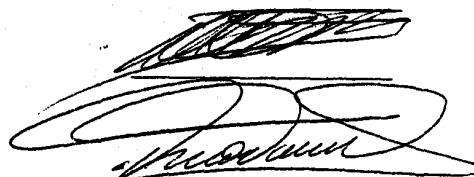
NOMBRE DE LOS SOCIOS

FIRMA

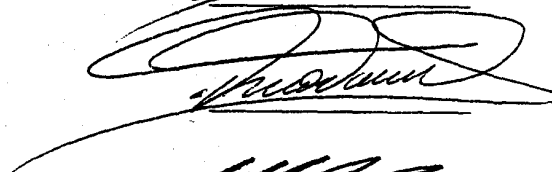
Alberto Dassum Aivas



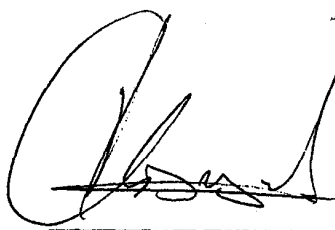
Alfredo Dassum Aivas



Francisco Dassum Aivas



Morice Dassum Aivas



**Carlos Eduardo Lara
Secretario**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170417158-4

DASSUM ALVÁS MARCELO ENRIQUE
PICHINCHA/CURTO/GONZÁLEZ SUÁREZ
02 OCTUBRE 1964
REG. CIV. 017- 13152
PICHINCHA/CURTO
GONZÁLEZ SUÁREZ

FIRMA DEL CEBULADO



[Handwritten signature]

EQUATORIANA ***** 6333313222

CASADO OLGA DOLMET EL JURI

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

EURO DASSUM
FRANCOISE ALVÁS
QUINCEVILLI

31/05/2005

REN 1155131



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto sea la que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: D.O. (a) VIII (a)

Quito, 27 FEB. 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170385913-0

TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
04 DICIEMBRE 1954
REG. CIV. 007- 0102 09171- M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2443V422E

CASADO LUZ BRAGGIOTTI TOBAR
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
TEMISTOCLES TERAN
LAURA LOPEZ
QUITO 07/08/2003
07/08/2015
REN 0659924
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

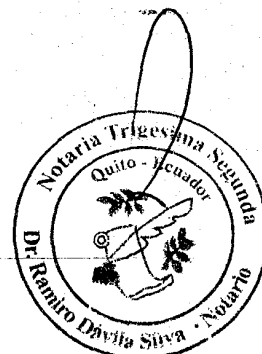
CERTIFICADO DE VOTACION

1-0295 NUMERO
1703859130 CEDULA
TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: TRES (3) COPIAS

Quito, a 27 FEB. 2008

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **tercera copia certificada de**
Cesión de Participaciones otorgan: Alfredo Enrique Dassum Aivas y
su conyuge Olga Jeannette Doumet Eljuri a favor de: Rafael Alberto
Teran Lopez, debidamente firmada y sellada, en Quito 27 de febrero de
2006



El Notario

Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Cantón





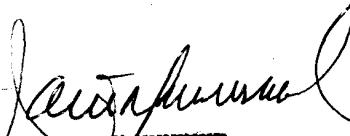
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER COMPANIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el 19 de febrero de 1996.-
Quito, 21 de Julio de 2006.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1312** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2161 vta, tomo 127 correspondiente a la compañía **"SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA. "** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Octubre de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng